



**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
AÑO ACADÉMICO 2023
(Sesiones desde el 7 de marzo a 11 de julio 2023)**

INDICE

ACUERDO N° 1/2023 [7 de marzo 2023, Sesión Constitutiva] : Dispone que las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior, durante el primer semestre del año 2023, se realizarán los días martes de la semana que corresponda, a contar de las 15:00 horas.....**5**

ACUERDO N° 2/2023 [7 de marzo 2023, Sesión Constitutiva] : Deja constancia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior año 2023.....**6**

ACUERDO N° 3/2023 [7 de marzo 2023, Sesión Extraordinaria N° 1/2023] : Designa miembro del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental.....**8**

ACUERDO N° 4/2023 [7 de marzo 2023, Sesión Extraordinaria N° 1/2023] : Designa miembro del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental.....**9**

ACUERDO N° 5/2023 [21 de marzo 2023, Sesión Ordinaria N° 1/2023] : Declara secreto un punto de la tabla**10**

ACUERDO N° 6/2023 [21 de marzo 2023, Sesión Ordinaria N° 1/2023] : Conferir al Director del Instituto Cervantes don Luis García Montero, el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**11**

ACUERDO N° 7/2023 [21 de marzo 2023, Sesión Ordinaria N° 1/2023] : Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado académico de Magíster en Ingeniería Ambiental.....**12**

ACUERDO N° 8/2023 [21 de marzo 2023, Sesión Ordinaria N° 1/2023] : Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado de Magíster en Ingeniería Civil.....**13**

ACUERDO N° 9/2023 [25 de abril 2023, Sesión Ordinaria N° 3/2023] : Alterar el orden de la Tabla de esta sesión, de modo que el punto IV de la Tabla pase a ser el punto II de la misma.....**14**

ACUERDO N° 10/2023 [25 de abril 2023, Sesión Ordinaria N° 3/2023] : Aprobar los Estados Financieros año 2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentados por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios Superiores.....**15**

- ACUERDO N° 11/2023 [25 de abril 2023, Sesión Ordinaria N° 3/2023]** : Modificar, a contar de esta fecha, los artículos 10 y 11 del Reglamento que rige la Constitución y el Desarrollo del Programa de Formación Fundamental, establecido por Decreto de Rectoría Académico N° 4/2009, modificado por Decreto de Rectoría Académico N° 24/2015, en el sentido de modificar la expresión "Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo" por el de "Dirección de Pregrado" **16**
- ACUERDO N° 12/2023 [9 de mayo 2023, Sesión Ordinaria N° 4/2023]** : Incorpora, al final del acta de esta sesión, la carta enviada por el señor Obispo de Valparaíso y Gran Canciller de la universidad, la que pasará a formar parte integrante de la misma **17**
- ACUERDO N° 13/2023 [23 de mayo 2023, Sesión Ordinaria N° 5/2023]**: Requerir al señor Secretario General convoque al Claustro Pleno Ordinario el viernes 4 de agosto de 2023, desde las 9:00 h., hasta la que hora que la Comisión Organizadora determine..... **18**
- ACUERDO N° 14/2023 [23 de mayo 2023, Sesión Ordinaria N° 5/2023]** : Aprueba rendición de Cuentas y Gastos Administrativos presentados por la señora Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario por el período 2022, que ascendió a la suma de 1.247,75 UTM, ajustándose con ello al presupuesto aprobado, el año pasado, por parte de esta instancia colegiada..... **19**
- ACUERDO N° 15/2023 [23 de mayo 2023, Sesión Ordinaria N° 5/2023]** : Fijar en 1.500 UTM el monto máximo anual de los Gastos de Administración en que podrá incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario en este año, valor correspondiente a diciembre de 2023..... **20**
- ACUERDO N° 16/2023 [23 de mayo 2023, Sesión Ordinaria N° 5/2023]** : Facultar a la Rectoría, para que, en concordancia con la Vicerrectoría Académica, siga adelante con la propuesta de creación de nuevas carreras profesionales. Encomendar al señor Rector, presente ante el Consejo Superior, una propuesta de estructura que más se adecúe al proyecto que hoy se presentó al pleno, con el fin de dar gobernabilidad a las futuras carreras profesionales que apruebe este Consejo Superior..... **21**
- ACUERDO N° 17/2023 [6 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 6/2023]** : Incorporar como nuevo punto II de Tabla de esta sesión el tema referido a la Propuesta de Creación del Centro Interdisciplinario de Formación Profesional..... **22**
- ACUERDO N° 18/2023 [6 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 6/2023]** : Crear la entidad académica denominada "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso", el que quedará adscrito a la Rectoría..... **23**
- ACUERDO N° 19/2023 [6 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 6/2023]** : Remitir a la Comisión de Asuntos Normativos la Propuesta de Reglamento de la entidad académica denominada "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso", para su estudio e informe..... **24**

- ACUERDO N° 20/2023 [6 de Junio 2023, Sesión Ordinaria N° 6/2023]** : Designar , a contar de esta fecha y a propuesta del señor Rector, a doña María Soledad Quintana Villar, profesora Adjunta de la Escuela de Trabajo Social, en calidad de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria.....**25**
- ACUERDO N° 21/2023 [27 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 7/2023]** : Aprobar el siguiente cuadro de egresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2022.....**26**
- ACUERDO N° 22/2023 [27 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 7/2023]** : Aprobar, en general, la propuesta de Reglamento del Programa Interdisciplinario de Formación Fundamental.....**27**
- ACUERDO N° 23/2023 [27 de junio 2023, Sesión Ordinaria N° 7/2023]** : Suprimir el considerando cuarto del Acuerdo N° 37/2020 adoptado por este cuerpo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 8/2020 de 14 de julio de 2020**31**
- ACUERDO N° 24/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Establecer que, a partir del mes de enero de 2024, las sesiones ordinarias del Consejo Superior se llevarán a efecto, los días martes, a contar de las 9:00 y hasta las 12:00 horas.....**32**
- ACUERDO N° 25/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Aprobar la creación de un Fondo Patrimonial denominado "Endowment PUCV", cuyo objetivo es contribuir y preservar y fortalecer la viabilidad financiera institucional.....**33**
- ACUERDO N° 26/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de "Doctor en Educación". Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.....**34**
- ACUERDO N° 27/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.....**35**
- ACUERDO N° 28/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Nombrar a don Luis Rodríguez Collado como Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**36**
- ACUERDO N° 29/2023 [4 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 8/2023]** : Dar por recibida y aprobada la propuesta de "Política de Integridad Académica de la PUCV", de la Vicerrectoría Académica.....**37**
- ACUERDO N° 30/2023 [11 de julio 2023, Sesión Ordinaria N° 9/2023]** : Dar por recibida la Propuesta del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2023-2029", presentada por el señor Vicerrector Académico. Remitir dicha Propuesta a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe al pleno.....**50**
- ACUERDO N° 31/2023 [1 de agosto 2023, Sesión Ordinaria N° 11/2023]** : Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de "Bachiller en

Ingeniería". Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe..... **51**

ACUERDO N° 32/2023 [1 de agosto 2023, Sesión Ordinaria N° 11/2023] : Dar por recibido el Proyecto de creación del título profesional de "Profesor de Física y Ciencias Naturales". Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.....**52**

ACUERDO N° 33/2023 [1 de agosto 2023, Sesión Ordinaria N° 11/2023] : Dar por recibida, en general, la Cuenta y los Balances anuales presentados por el señor Rector.....**53**

ACUERDO N° 1/2023 Sesión Constitutiva – 7 de marzo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a establecer que las sesiones ordinarias del Consejo Superior se realicen los días martes del mes que corresponda, durante el primer semestre académico año 2023,
- 2° La sugerencia formulada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en orden a que la hora de inicio de las sesiones sea a las 15:00 horas;
- 3° El parecer favorable a esta propuesta dado por el señor Rector;
- 4° Las disposiciones establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Disponer que las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior, durante el primer semestre del año 2023, se realizarán los días martes de la semana que corresponda, a contar de las 15:00 horas.

=====

ACUERDO N° 2/2023 Sesión Constitutiva – 7 de marzo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a mantener la actual conformación de las cuatro comisiones permanentes del Consejo Superior, en consideración a las Facultades a las cuales pertenecen cada uno de los Consejeros Superiores; como también a los nombramientos realizados por el señor Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y a los resultados de la elección de dos Consejeros Estudiantiles realizadas en su oportunidad, por parte de los alumnos de la universidad de dos Consejeros Superiores Estudiantiles;
- 2° La proposición formulada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos y por el señor Rector en la sesión Ordinaria N 16/2022, en orden a designar a los miembros integrantes de cada una de las comisiones de esta instancia colegiada en razón de los cargos que cada uno de ellos ejerce, evitando con ello tener que modificar el acuerdo cuando alguno de ellos cesa en ese cargo;
- 3° La proposición de integración de cara una de esas comisiones, formulada por el señor Secretario General;
- 4° La inquietud planteada por el señor Consejero Superior en representación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en cuanto a la forma cómo se identificarán a aquellos integrantes que no tienen la calidad de Decano de una Facultad ni de Consejero Superior elegido por la respectiva Facultad, cuando procediere;
- 5° Lo informado por el señor Secretario General en cuanto a la metodología que se seguirá en el caso de los Consejeros Superiores designados por el señor Gran Canciller;
- 6° La conveniencia de dejar constancia que en el caso de las Consejeras o de los Consejeros Superiores Estudiantiles, son ellos quienes determinan la comisión que cada uno integrará;
- 7°. Las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior; y
- 8°. La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Dejar constancia que la integración de cada una de Comisiones Permanentes del Consejo Superior año 2023, es la siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Consejero o Consejera de la Facultad de Ciencias.
 Consejero o Consejera de la Facultad de Filosofía y Educación.
 Consejero o Consejera de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y
 Decano o Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Decana o Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
 Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos.
 Decano o Decana de la Facultad de Ingeniería, y
 Decano o Decana de la Facultad de Ciencias.

COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS:

Decano o Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología
 Decano o Decana de la Facultad de Derecho
 Consejera o Consejero designado por el señor Obispo de Valparaíso.
 Consejera o Consejero designado por el señor Obispo de Valparaíso.
 Consejera o Consejero representante de los estudiantes.

COMISIÓN DE DESARROLLO

Decano o Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
 Decano o Decana de la Facultad de Filosofía y Educación
 Consejera o Consejero designado por el señor Obispo
 Consejero o Consejera de la Facultad de Ingeniería
 Consejero o Consejero representante de los estudiantes.

=====

ACUERDO N° 3/2023 Sesión Extraordinaria N° 1/2023 – 7 de marzo de 2023

El Consejo Superior, considerando:

5. El Acuerdo N° 74/2008, modificado por los Acuerdos Nos 14/2015, 10/2017 y 26/2017, que promulgó y publicó el Reglamento que rige la Constitución y Desarrollo del Programa de Formación Fundamental;
2. Que los artículos 8, 9 y 11 de ese cuerpo normativo consagra la existencia de un órgano colegiado denominado Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, establece la integración del mismo, y señala las funciones que competen a ese órgano colegiado, respectivamente;
3. Que entre los miembros que integran el Consejo Técnico del antes mencionado programa está la designación por parte del Consejo Superior de dos profesores titulares o adjuntos, uno perteneciente a Facultades del área de Ciencias y Tecnologías y otro perteneciente a Facultades de las áreas de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales, cada uno por un período de dos años, renovables;
4. La proposición formulada por el señor Rector en orden a nombrar, por un período de dos años a la profesora titular del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje, señora Mónica Stella Cárdenas-Claros en calidad de miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental;
5. La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Designar a la profesora titular del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje, señora Mónica Stella Cárdenas-Claro, en calidad de miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, por el período de dos años, a contar de esta fecha.

=====

ACUERDO N° 4/2023 Sesión Extraordinaria N° 1/2023 – 7 de marzo de 2023

El Consejo Superior, considerando:

5. El Acuerdo N° 74/2008, modificado por los Acuerdos Nos 14/2015, 10/2017 y 26/2017, que promulgó y publicó el Reglamento que rige la Constitución y Desarrollo del Programa de Formación Fundamental;
2. Que los artículos 8, 9 y 11 de ese cuerpo normativo consagra la existencia de un órgano colegiado denominado Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, establece la integración del mismo, y señala las funciones que competen a ese órgano colegiado, respectivamente;
3. Que entre los miembros que integran el Consejo Técnico del antes mencionado programa está la designación por parte del Consejo Superior de dos profesores titulares o adjuntos, uno perteneciente a Facultades del área de Ciencias y Tecnologías y otro perteneciente a Facultades de las áreas de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales, cada uno por un período de dos años, renovables;
4. La proposición formulada por el señor Rector en orden a nombrar, por un período de dos años al profesor, señor Dante Queirolo Palma, profesor titular de la Escuela de Ciencias del Mar, en calidad de miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental;
5. La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Designar al profesor titular de la Escuela de Ciencias del Mar, señor Dante Queirolo Palma, en calidad de miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, por el período de dos años, a contar de esta fecha.

=====

ACUERDO N° 5/2023 Sesión Ordinaria N° 1/2023 – 21 de marzo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La solicitud formulada por el Consejero Superior, señor Rodrigo Navia, en orden a dar carácter de secreto a parte de su intervención en este punto de Cuenta:
- 2° Lo dispuesto en el inciso final del artículo 34 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 3° La aprobación unánime a esta solicitud, dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Declarar secreto esta parte del punto de la Tabla de la presente sesión.

=====

ACUERDO N° 6/2023 Sesión Ordinaria N° 1/2023 – 21 de marzo de 2023**El Consejo Superior, considerando :****El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a conferir al Director del Instituto Cervantes, señor Luis García Montero el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° La estrecha y prolongada vinculación que esta institución ha tenido con el antes mencionado Instituto, en la enseñanza del castellano como segunda lengua, relación que se gestó a partir del Rectorado del profesor señor Alfonso Muga Naredo, en la que el anterior profesor señor Giovanni Parodi Sweis desempeñó un importante rol;
- 3° Su destacada labor docente y profesional, que se ve reflejada, entre otras, en más de treinta libros de su autoría y en los premios que él ha recibido;
- 4° Que la vinculación con el antes mencionado Instituto ha posibilitado que esta universidad reciba anualmente un número importante de alumnos extranjeros, quienes vienen a perfeccionar el idioma español;
- 5° El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,

ACUERDA:

1. Hace suya la propuesta presentada por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en orden a conferir al Director del Instituto Cervantes, señor Luis García Montero, el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. Elevar los antecedentes al señor Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para que estudie y resuelva sobre esta iniciativa.

=====

ACUERDO N° 7/2023 Sesión Ordinaria N° 1/2023 – 21 de marzo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en orden a crear al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado de Magíster en Ingeniería Ambiental;
- 2° El Acuerdo N° 41/2022 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 16/2022, que remitió esta propuesta y sus antecedentes al Capítulo Académico, para su estudio y posterior informe.
- 3° La solicitud formulada por el señor Presidente de dicha instancia colegiada, en orden a que el Consejo Superior ampliara hasta el 16 de marzo del año en curso, el plazo para emitir dicho informe,
- 4° El Acuerdo No 57/2022, adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 21/2022, que prorrogó hasta el 16 de marzo de 2023, el plazo para que esa instancia colegiada emitiera su informe en relación con la Propuesta de Creación del grado académico que da cuenta el visto primero precedente;
- 5° El Informe CA N° 47/2023, de fecha 15 de marzo del año en curso, emitido por el Capítulo Académico;
- 6° Lo expuesto por las señoras Astudillo y Contreras y por los señores Vásquez, Olgún y Bravo; y
- 7° La aprobación unánime dada a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado académico de Magíster en Ingeniería Ambiental

=====

ACUERDO N° 8/2023 Sesión Ordinaria N° 1/2023 – 21 de marzo de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en orden a crear al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado de Magíster en Ingeniería Civil;
- 2° El Acuerdo N° 40/2022, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 16/2022, que remitió esta propuesta y sus antecedentes al Capítulo Académico, para su estudio y posterior informe;
- 3° La solicitud formulada por el señor Presidente de dicha instancia colegiada, en orden a que el Consejo Superior ampliara hasta el 16 de marzo del año en curso, el plazo para emitir dicho informe,
- 4° El acuerdo N° 57/2022, adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 21/2022, que prorrogó hasta el 16 de marzo de 2023, el plazo para que esa instancia colegiada emitiera su informe en relación con la Propuesta de Creación del grado académico que da cuenta el visto primero precedente;
- 5° El Informe CA N° 46/2023, de fecha 15 de marzo del año en curso, emitido por el Capítulo Académico; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado de Magíster en Ingeniería Civil

=====

ACUERDO N° 9/2023 Sesión Ordinaria N° 3/2023 – 25 de abril de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La solicitud formulada por el señor Rector en orden a trasladar el punto IV de la Tabla de la sesión de hoy al punto II de la misma, en razón de que varios Consejeros Superiores deberán retirarse antes del término de la sesión;
- 2° Que el punto a abordar es de la mayor importancia para la universidad, por lo que resulta conveniente exista un quórum significativo al momento de someter esa materia a la decisión de las y de los señores Consejeros Superiores;
- 3° La disposición contenida en el inciso cuatro del artículo 18 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 4° La aprobación unánime a esta solicitud dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA

- 1. Alterar el orden de la Tabla de esta sesión, de modo que el punto IV de la Tabla pase a ser el punto II de la misma.
- 2. En mérito de lo anterior, los actuales puntos II y III de la Tabla de esta sesión, pasa a ser los nuevos punto III y IV de la misma.

=====

ACUERDO N° 10/2023 Sesión Ordinaria N° 3/2023 – 25 de abril de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° Lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley 21.091, sobre Educación Superior; que faculta a la Superintendencia de Educación Superior para conocer los Estados Financieros de las instituciones de educación superior;
- 2° La presentación de los Estados Financieros de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, efectuada por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3° Lo expuesto por los Consejeros Superiores señora Astudillo y Blanco y por los señores Bravo, Harire, Peña, Navia, Faúndez y Saavedra; y
- 4° La aprobación unánime a los Estados Financieros de esta Casa de Estudios Superiores dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar los Estados Financieros año 2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentados por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios Superiores.

=====

ACUERDO N° 11/2023 Sesión Ordinaria N° 3/2023 – 25 de abril de 2023**El Consejo Superior considerando:**

- 1° El Decreto de Rectoría Académico N° 4/2009, que promulgó y publicó el Reglamento que rige la Constitución y el Desarrollo del Programa de Formación Fundamental, modificado por el Decreto de Rectoría Académico N° 24/2015.
- 2° La proposición formulada por la señora Vicerrectora Académica, en orden a modificar los artículos 10 y 11 del antes mencionado reglamento, en razón que actualmente no existe la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo y que es la Dirección de Pregrado la que llevará a cabo las funciones mencionadas en dichos artículos.
- 3° La observación planteada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y la respuesta a esa consulta entregada por la Vicerrectora Académica, y
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Modificar, a contar de esta fecha, los artículos 10 y 11 del Reglamento que rige la Constitución y el Desarrollo del Programa de Formación Fundamental, establecido por Decreto de Rectoría Académico N° 4/2009, modificado por Decreto de Rectoría Académico N° 24/2015, en el sentido de modificar la expresión "Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo" por el de "Dirección de Pregrado", debiendo ser el nuevo texto de dichos artículos, el siguiente:

Artículo 10:

El Director(a) de Pregrado actuará como secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, con derecho a voz.

Artículo 11:

b) Resolver sobre el perfeccionamiento del Programa de Formación Fundamental, con base en informes elaborados por la Dirección Pregrado y las unidades que dependen de la Vicerrectoría Académica.

=====

ACUERDO N° 12/2023 Sesión Ordinaria N° 4/2023 – 9 de mayo de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Los hechos ocurridos al interior del Capítulo Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:

- 2° La proposición presentada por el señor Harire, en orden a incorporar, al final del acta de esta sesión, la carta enviada por el señor Obispo de Valparaíso y Gran Canciller de esta Casa de Estudios Superiores;

- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Incorporar, al final del acta de esta sesión, la carta enviada por el señor Obispo de Valparaíso y Gran Canciller de la universidad, la que pasará a formar parte integrante de la misma.

=====

ACUERDO N° 13/2023 Sesión Ordinaria N° 5/2023 – 23 de mayo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a requerir de este Consejo Superior convoque al Claustro Pleno Ordinario para recibir la Cuenta Anual del señor Rector, el viernes 4 de agosto de 2023;
- 2° Lo dispuesto en los artículos 20 inciso final y 21 letra a) de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y 58 de su Reglamento Orgánico; y
- 3° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Requerir al señor Secretario General convoque al Claustro Pleno Ordinario el viernes 4 de agosto de 2023, desde las 9:00 h., hasta la hora que la Comisión Organizadora determine.

=====

ACUERDO N° 14/2023 Sesión Ordinaria N° 5/2023 – 23 de mayo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El acuerdo N° 11/2022 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 7/2022, de 22 de mayo del año pasado, que fijó en 1.580 UTM, valor correspondiente al mes de diciembre de ese año, el monto máximo anual de los gastos administrativos en que podía incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario durante el año pasado;
- 2° La rendición de Cuentas y Gastos Administrativos del Fondo Solidario de Crédito Universitario correspondiente al año 2022, presentada por la señora Administradora General del antes mencionado Fondo, que informa que el gasto efectivo en que incurrió ese fondo ascendió a 1.247, 75 UTM;
- 3° La norma contenida en la Circular N° 1.420 de 8 de enero de 1999 de la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, y
- 4° La aprobación unánime dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la rendición de Cuentas y Gastos Administrativos presentados por la señora Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario por el período 2022, que ascendió a la suma de 1.247, 75 UTM, ajustándose con ello al presupuesto aprobado, el año pasado, por parte de esta instancia colegiada.

=====

ACUERDO N° 15/2023 Sesión Ordinaria N° 5/2023 – 23 de mayo de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La disposición contenida en la Circular N° 1.420 de 8 de enero de 1999 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión de Mercado Financiero, que establece que el monto máximo del Fondo Solidario de Crédito Universitario que anualmente podrá ser destinado a los Gastos de Administración mencionados en esa circular, deberán ser aprobados en una sesión del órgano colegiado superior de la universidad, a propuesta de su Rector;
- 2° La solicitud presentada por la Directora del antes mencionado Fondo, en orden a establecer que el monto máximo anual de los Gastos Administrativos en que podrá incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario ascienda a la suma de 1.500 UTM, valor a diciembre de 2023;
- 3°. La aprobación unánime a esta solicitud prestada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Fijar en 1.500 UTM el monto máximo anual de los Gastos de Administración en que podrá incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario en este año, valor correspondiente a diciembre de 2023.

=====

ACUERDO N° 16 /2023 Sesión Ordinaria N° 5/2023 – 23 de mayo de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La propuesta presentada por el señor Rector, en concordancia con la Vicerrectoría Académica, en orden a presentar ante el Consejo Superior, propuestas de creación de nuevas carreras profesionales;
- 2° La conveniencia de recabar el parecer de parte de las señoras y de los señores Consejeros Superiores, para que la Rectoría, en concordancia con la Vicerrectoría Académica, pueda seguir adelante con la propuesta de creación de nuevas carreras profesionales;
- 3° El encargo formulado al señor Rector para que presente, ante esta instancia colegiada, una propuesta de estructura que más se adecúe al proyecto que hoy se presentó ante esta instancia colegiada, de modo de dar gobernabilidad a las futuras carreras profesionales que apruebe esta instancia colegiada; y
- 4° La aprobación unánime a esta iniciativa dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores, y

ACUERDA:

- 1. Facultar a la Rectoría, para que, en concordancia con la Vicerrectoría Académica, siga adelante con la propuesta de creación de nuevas carreras profesionales.
- 2. Encomendar al señor Rector, presente ante el Consejo Superior, una propuesta de estructura que más se adecúe al proyecto que hoy se presentó al pleno, con el fin de dar gobernabilidad a las futuras carreras profesionales que apruebe este Consejo Superior.

=====

ACUERDO N° 17/2023 Sesión Ordinaria N° 6/2023 – 6 de junio de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La solicitud formulada por el señor Rector en orden a incorporar como nuevo punto II de Tabla la Propuesta de Creación del Centro Interdisciplinario de Formación Profesional;
- 2° La disposición contenida en el inciso segundo del artículo 18 de los Estatutos Generales de la universidad;
- 3° La aprobación unánime a esta solicitud dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Incorporar como nuevo punto II de Tabla de esta sesión el tema referido a la Propuesta de Creación del Centro Interdisciplinario de Formación Profesional
2. En mérito de lo anterior, los actuales puntos II, III y IV de la Tabla de esta sesión pasan a ser los nuevos puntos III, IV y V, respectivamente.

=====

ACUERDO N° 18/2023 Sesión Ordinaria N° 6/2023 – 6 de junio de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo expuesto por el señor Rector en relación con voluntad unánime manifestada por los miembros integrantes de esta instancia colegiada, en la Sesión Ordinaria N° 5/2023, en orden a avanzar en el estudio referido a la factibilidad normativa de crear un Centro Interdisciplinario de Formación Profesional, como una entidad académica:
- 2° La propuesta presentada por el señor Rector en orden a crear una entidad académica denominado Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la que estaría adscrita a la Rectoría.
- 3° Los antecedentes aportados por el señor Pro Secretario General;
- 4° Lo expuesto por las señoras Blanco, Brantt y Astudillo, y por los señores Navia, Garrido, López, Bravo, Faúndez y Saavedra;
- 5° Los acuerdos Nos 30/2001 y 41/2001 adoptados por el Consejo Superior en sus Sesiones Ordinarias Nos 6/2001 y 13/2001, que interpreta el artículo 9, inciso 4 de los Estatutos Generales de la Universidad y aprueba las normas básicas de organización y gestión de entidades excepcionales, respectivamente.
- 6° La disposición contenida en el inciso 5 del artículo 9 de los antes mencionados Estatutos Generales;
- 7° Lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 8° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear la entidad académica denominada "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso", el que quedará adscrito a la Rectoría

=====

ACUERDO N° 19/2023 Sesión Ordinaria N° 6/2023 – 6 de junio de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 18/2023 adoptado en esta sesión por el Consejo Superior, que crea la entidad académica denominada “Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”, el que quedará adscrito a la Rectoría;
- 2° La propuesta presentada por el señor Pro Secretario General, en orden a remitir a la Comisión de Asuntos Normativos la Propuesta de Reglamento de la entidad académica denominada “Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”, y
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores;

ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Normativos la Propuesta de Reglamento de la entidad académica denominada “Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO Nº20/2023 Sesión Ordinaria Nº 6/2023 – 6 de junio de 2023

El Consejo Superior, considerando:

- 1º La renuncia presentada por el profesor señor Juan Pablo Faúndez Allier a su cargo de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, y Sanción de Conductas de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria, quien fuera designado por el Consejo Superior, a propuesta del Rector;
- 2º El reconocimiento a la labor, aporte y compromiso con que el profesor Faúndez desempeñó sus funciones en la antes citada comisión;
- 3º La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar en dicho cargo a la profesora de la Escuela de Trabajo Social, señora María Soledad Quintana Villar;
- 4º Los antecedentes entregados por la señora Blanco y por los señores Garrido, Martínez y Bravo;
- 5º Lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, establecido en el Decreto de Rectoría Orgánico Nº 607/2020;
- 6º La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Designar, a contar de esta fecha y a propuesta del señor Rector, a doña María Soledad Quintana Villar, profesora Adjunta de la Escuela de Trabajo Social, en calidad de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria.

=====

ACUERDO N° 21/2023 Sesión Ordinaria N° 7/2023 – 27 de junio de 2023**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La norma contenida en el artículo 70 de la Ley N° 18.591 publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 1987, que creó un Fondo de Crédito Universitario, y la Ley N° 19.287 de 4 de febrero de 1994, que sustituyó el artículo 70 de la Ley N° 18.591, pasándose a denominar Fondo Solidario de Crédito Universitario;
- 2°. Las Circulares Nos. 1.221 y 1.222 de la Comisión para el Mercado Financiero que, entre otros, imparte normas sobre la forma y el contenido de los Estados Financieros de los Fondos mencionados en el considerando primero precedente;
- 3°. La auditoría externa practicada por los señores Deloitte, con fecha 31 de mayo de 2023, en relación al Balance General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 y sus correspondientes estados de resultados;
- 4°. Lo informado por don Alex Paz Becerra, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de esta Casa de Estudios Superiores; quien realiza la presentación atendida la licencia médica de la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario, doña Ximena Chávez Muñoz.
- 5°. La necesidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en las Circulares individualizadas en el considerando segundo precedente; y
- 6°. La aprobación unánime de los consejeros superiores asistentes a la sesión,

ACUERDA:

Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2022, presentados por el Señor Alex Paz Becerra, Vicerrector de Administración y Finanzas.

=====

ACUERDO N° 22/2023 (Sesión Ordinaria N° 7/2023 – 27 de junio de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Acuerdo N° 18/2023, adoptado por esta instancia colegiada, en su Sesión Ordinaria N° 6/2023, que crea el Programa Interdisciplinario de Formación Fundamental, que estará adscrito a la Rectoría;
- 2° La propuesta de Reglamento del antes mencionado programa, presentada por el señor Rector, y remitida a la Comisión de Asuntos Normativos para su estudio e informe, según consta del Acuerdo N° 19/2023 adoptado por el pleno en la sesión mencionada en el considerando primero precedente;
- 3° El informe elaborado por dicha comisión, y presentado al pleno por la señora Brantt, en su calidad de Presidenta de ese órgano colegiado;
- 4° Los antecedentes proporcionados al pleno por el señor Rector, en cuanto a la organización, estructura y funcionamiento de dicho programa;
- 5° Los argumentos expuestos por las Consejeras Superiores señoras Contreras, Brantt, Blanco y Henríquez y por los Consejeros Superiores señores Bravo, Navia, Olgún y Saavedra;
- 6° El encargo efectuado a la Prosecretaría General y a la Secretaría General, para que incorporen las modificaciones y/o ajustes que sean necesarias al texto final del reglamento, de modo de dar una redacción armónica al mismo; y
- 7° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Aprobar, en general, la propuesta de Reglamento del Programa Interdisciplinario de Formación Fundamental.
2. Encomendar a la Secretaría General y a la Prosecretaría General incorporen las modificaciones y/o ajustes que sean necesarias al texto final de dicho Reglamento, de modo de dar una redacción armónica al mismo

ANEXO (que incorpora las modificaciones en atención al punto N° 2 del Acuerdo):

**REGLAMENTO DE LA ENTIDAD ACADÉMICA
“PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL”.**

TÍTULO I

DEL PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Art. 1º. Naturaleza.

El Programa Interdisciplinario de Formación Profesional, en adelante, “El Programa”, es una entidad académica, dependiente de la Rectoría por medio de la Vicerrectoría Académica.

Art. 2º. Misión.

La misión del Programa es proponer la creación de carreras de carácter profesional, y en consecuencia su administración, en áreas que no son de competencia y/o interés de las demás Unidades Académicas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, todo ello de conformidad con la normativa de la Universidad y previa aprobación del Consejo Superior.

Art. 3º. Objetivos.

Son objetivos del Programa los siguientes:

- a) Encargar el análisis de la demanda de mercado por carreras profesionales a las instancias competentes;
- b) Diseñar, proponer e implementar cuando corresponda, carreras profesionales;
- c) Administrar y gestionar los programas de pre grado debidamente aprobados creados;
- d) Promover la interdisciplinariedad y la innovación en la formación profesional.

Art. 4º. Financiamiento.

El Programa realizará sus actividades con los recursos asignados por la Universidad en su presupuesto anual, sin perjuicio de los aportes auto gestionados.

Art. 5º. Organización.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo primero de este reglamento, el Programa tendrá un Consejo y estará a cargo de un Director.

El Consejo podrá hacerse asesorar por quien estime conveniente, convocando si es necesario a Facultades o Unidades Académicas de la Universidad.

TÍTULO II

DEL CONSEJO

Art. 6º. Integración.

El Consejo estará integrado por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo presidirá;
- b) El Decano de la Facultad de Ingeniería, o quien lo represente;
- c) El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, o quien lo represente;
- d) El Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, o quien lo represente;
- e) Tres integrantes provenientes del sector productivo nacional o internacional, designados por el Rector, que representen a su vez distintas áreas del conocimiento y del referido ámbito productivo y de servicios.

En ausencia del presidente, asumirá la presidencia accidental, el Decano titular que corresponda, de acuerdo al orden de precedencia establecido para el Consejo Superior de la Universidad.

Art. 7º. Funciones.

Corresponderá al Consejo:

- a) Decidir sobre la política general y el desarrollo del Programa;
- b) Analizar y aprobar el Plan anual de actividades del Programa, presentado por el Director, que deberá ceñirse a la política institucional de la Universidad;
- c) Recibir, en el primer cuatrimestre del año siguiente, la cuenta anual del Director respecto de las actividades del Programa y pronunciarse sobre ella.
- d) Designar al Director del Programa, a propuesta del Vicerrector Académico, así como resolver sobre su remoción y pronunciarse sobre su renuncia;
- e) Resolver sobre la contratación del personal académico, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 letra g) del presente reglamento
- f) El Director del Programa será invitado permanente del Consejo con derecho a voz y confeccionará las actas de las sesiones, actuando como Secretario del mismo.

Art. 8º. Funcionamiento.

El Consejo será convocado por su presidente, debiendo sesionar, a lo menos, una vez por semestre.

Para toda sesión deberá citarse con, a lo menos, una semana de anticipación, sea por escrito impreso o correo electrónico, debiendo incluirse en la convocatoria la tabla completa y los antecedentes necesarios que hagan posible un debate informado por parte de los integrantes del Consejo. La tabla será confeccionada por el Presidente y la convocatoria será hecha por el Secretario.

El quórum para sesionar y para adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

El Director del Programa será invitado permanente del Consejo con derecho a voz y confeccionará las actas de las sesiones, actuando como Secretario del mismo.

De las deliberaciones y acuerdos, se dejará constancia en un libro especial de actas, el cual deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario.

TÍTULO III

DEL DIRECTOR

Art. 9º. Requisitos.

Para ser nombrado Director del Programa se requerirá contar un perfil profesional que asegure el éxito de su gestión.

El Director del programa permanecerá tres años en su cargo y podrá ser consecutivamente designado en él para un nuevo período.

Art. 10. Funciones.

Corresponderá al Director:

- a) Proponer al consejo un plan anual de actividades y la programación de la docencia;
- b) Coordinar y dirigir el desarrollo de las actividades del Programa;
- c) Desarrollar y ejecutar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- d) Entregar al Consejo informes de las actividades realizadas, con una periodicidad no inferior a dos veces por semestre;
- e) Tramitar y formalizar ante la Dirección de Procesos Docentes la solicitud de reconocimiento de estudios conforme la normativa institucional;
- f) Rendir cuenta documentada al consejo, y demás organismos competentes de la Universidad, de la administración de los recursos recibidos para los fines del Programa;
- g) Proponer al Consejo la contratación del personal académico necesario para la dictación de las asignaturas de los programas, adjuntando los antecedentes del respectivo candidato, según las disposiciones institucionales;
- h) Gestionar la contratación del personal académico referido en la letra precedente, aprobado por el consejo, ante los organismos administrativos de la Universidad. La nómina del personal académico deberá ser ratificada por el Rector.
- i) Informar al Consejo Superior una vez al año el estado académico y financiero del Programa.
- j) Proponer el nombramiento de Jefe de Carrera y delegar funciones en él.

=====

ACUERDO N° 23/2023 (Sesión Ordinaria N° 7/2023 – 27 de junio de 2023)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 37/2020 adoptado por este cuerpo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 8/2020, de 14 de julio de 2020, que creó el título profesional de Ingeniero Civil en Construcción, asociado al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería;
- 2° La proposición formulada por Rectoría en orden a suprimir el considerando cuarto de ese acuerdo, atendido los argumentos expuestos por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería;
- 3° Las intervenciones de los señores Rector, Pro Secretario General y señora Decana de la Facultad de Derecho;
- 4° La aprobación unánime a esa proposición dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1° Suprimir el considerando cuarto del Acuerdo N° 37/2020 adoptado por este cuerpo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 8/2020 de 14 de Julio de 2020.
- 2° En mérito de lo expuesto en el punto primero resolutivo precedente, los actuales considerandos N°s 5° y 6° del Acuerdo N° 37/2020, pasan a ser los nuevos considerandos Nos 4 y 5, respectivamente.

=====

ACUERDO 24/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)**El Consejo Superior considerando:**

- 1° La propuesta del Rector en atención a modificar el día y la hora de las sesiones del Consejo Superior.
- 2° Los comentarios de los miembros del Consejo Superior presentes.
- 3° La aprobación unánime de las señoras Consejeros y de los señores Consejeros Superiores presentes en la sesión.

ACUERDA:

Establecer que, a partir del mes de enero de 2024, las sesiones ordinarias del Consejo Superior se llevarán a efecto, los días martes, a contar de las 9:00 y hasta las 12:00 horas.

=====

ACUERDO N° 25/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La propuesta presentada por de Rectoría, en orden a crear al interior de la universidad, un Fondo Patrimonial denominado "Endowment PUCV", cuyo objetivo es contribuir a preservar y fortalecer la viabilidad financiera institucional;
- 2°. Que el Endowment PUCV, es un fondo de capital permanente que apoyará programas de desarrollo académico, de investigación y de becas de la Universidad. Será constituido sobre la base de donaciones de terceros y de aportes extraordinarios de la propia Universidad derivados de ingresos de carácter no operacional;
- 3°. La información proporcionada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas sobre dicho Fondo Patrimonial, su constitución, la forma en que se conformará su patrimonio inicial, las inversiones que se realizan con esos recursos y el retiro de los mismos;
- 4°. Los comentarios formulados por los señores Consejeros Superiores; y
- 5°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la creación un Fondo Patrimonial denominado "Endowment PUCV", cuyo objetivo es contribuir a preservar y fortalecer la viabilidad financiera institucional.

=====

ACUERDO N° 26/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, en orden a crear al interior de esta Casa de Estudios Superiores, el grado académico de "Doctor en Educación";
- 2° Los antecedentes entregados por la señora Consejera Superior de la antes mencionada Facultad y lo expuesto por el señor Peña;
- 3° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de "Doctor en Educación."
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 27/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El Acuerdo N° 53/2003 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector para que generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, adaptada a los cambios que afectaron los procesos de selección en el contexto universitario nacional;
- 2°. Los Acuerdos Nos 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010, 57/2011, 42/2012, 46/2013, 48/2014, 59/2015, 49/2016, 52/2017, 66/2018, 85 /2019, 73/2020 y 71/2021 del 18 de enero de 2022, que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del acuerdo mencionado en el considerando anterior, atendida la necesidad de revisar y ajustar la normativa interna frente a los criterios y políticas sostenidos por la autoridad ministerial y otras universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;
- 3°. El Acuerdo N° 51/2006, que agrega a los contenidos de la regulación delegada "la vía especial de ingresos para postulantes dotados de la beca de excelencia académica otorgada por el Ministerio de Educación";
- 4°. El hecho que la universidad ha implementado diversos mecanismos de ingresos especiales que consideran, entre otros, a estudiantes meritorios o con talentos especiales;
- 5°. La solicitud de prórroga por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003, presentada por la señora Vicerrectora Académica;
- 6°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.

=====

ACUERDO N° 28/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta presentada por la Facultad y Escuela de Derecho, en orden a don Luis Rodríguez Collao como Profesor Emérito.
- 2° Los innegables méritos personales y académicos del profesor Rodríguez Collao.
- 3° Su aporte en materias de Derecho Penal, y que recientemente el profesor Rodríguez ha publicado la tercera edición actualizada de su libro "Delitos Sexuales" a través de la Editorial Jurídica de Chile.
- 4° Que en el antes mencionado libro el profesor Rodríguez Collao realiza un análisis exhaustivo y crítico de los delitos de significación sexual desde una perspectiva dogmática.
- 5° Que la citada obra, desde su lanzamiento, se ha convertido en un texto de referencia en la materia.
- 6° El reconocimiento nacional e internacional de la obra y trayectoria del profesor Rodríguez Collao en Derecho Penal y Derecho Procesal, manifestado en la adhesión de más de 80 participantes nacionales y extranjeros, de América y Europa, que contribuyen con sus trabajos en un libro en su homenaje.
- 7° La calidad docente y formadora del profesor Rodríguez, cuya figura es identificada por el medio jurídico nacional como el referente de una escuela en la disciplina del derecho penal.
- 8° La brillante trayectoria que por más de cuarenta años ha realizado el profesor Rodríguez en nuestra institución, a la que ha brindado servicios académicos sobresalientes, prolongados y perdurantes, colaborando de manera constante en la docencia, investigación y extensión de nuestra Facultad y Escuela de Derecho y de nuestra Universidad.
- 9° Los elogiosos comentarios efectuados por diversos miembros del Consejo Superior presentes.
- 10° Las disposiciones contenidas en el Título V del Reglamento de Personal Académico de la universidad; y
- 11° La aprobación unánime de los Consejeros presentes en la sesión.

ACUERDA:

Nombrar a don Luis Rodríguez Collao como Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N° 29/2023 (Sesión Ordinaria N° 8/2023 – 4 de julio de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La conveniencia de contar, al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con una Política de Integridad Académica, que dé cuenta de prácticas académicas íntegras de académicos y estudiantes tanto en los ámbitos de Docencia como de Investigación y vida universitaria ,en general.
- 2° Que la política es una declaración de principios generales que la Universidad se compromete a respetar y hacer cumplir. En ella se deben especificar las reglas y directrices que deben prevalecer en el comportamiento de académicos y estudiantes en el desempeño de sus quehaceres.
- 3° Esta política debe ser explícita, formal, de carácter específico, ya que sólo afecta a los académicos y estudiantes de pre y posgrado, consensuada, debidamente comunicada y monitoreada su aplicación.
- 4° La propuesta de la Vicerrectoría Académica en orden a que permite fortalecer el sello valórico de la Universidad, que es el fundamento de su identidad que inspira todo el quehacer institucional y está determinado por el marco valórico establecido por el Magisterio de la Iglesia.
- 5° El Informe de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior.
- 6° La aprobación unánime de los miembros del Consejo Superior,

ACUERDA:

- 1° Dar por recibida y aprobada la propuesta de "Política de Integridad Académica de la PUCV", de la Vicerrectoría Académica.
- 2° El texto de la "Política de Integridad Académica de la PUCV es el siguiente:

Política de Integridad Académica

Fundamentación

La integridad académica es un principio fundamental de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) y constituye una parte central de la formación integral y de excelencia que esta entrega. Se trata de una responsabilidad que las Universidades Católicas debemos asumir, como queda claramente reflejado en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* (S.P. Juan Pablo II, 1990), en su propia introducción en diversos apartados, estableciendo como imperativo, la búsqueda de la verdad sin reservas en los diversos ámbitos del quehacer universitario y proclamar su sentido, "*valor fundamental sin el cual desaparece la libertad, la justicia y la dignidad del hombre*" (apartado 4). Explícitamente, nos exhorta a considerar las implicancias éticas y morales en nuestro quehacer.

Nuestra universidad, coherente con su visión y misión, orienta en su **Modelo Educativo** (PUCV, 2020) un conjunto de valores y comportamientos éticos, que inspiran todos los procesos formativos y actividades universitarias. **Su principal objetivo es velar por la formación integral y de excelencia de nuestros estudiantes**, *“La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se encuentra comprometida con la excelencia. Los propósitos institucionales imponen un conjunto de exigencias al quehacer de todos los integrantes de la comunidad universitaria”* (PUCV, 2020, p.18) lo que comprende el respeto del principio de integridad académica expresada en todas las actividades que los miembros de la Universidad realizan, tanto dentro como fuera del aula y debe constituirse en un tópico central en la formación de personas. *“La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso está comprometida, desde hace décadas, con una formación integral, orientada por el desarrollo armónico de las distintas dimensiones en que se manifiestan las capacidades y talentos de los estudiantes”* (PUCV, 2020, p. 16).

Desarrollar una cultura de integridad académica (PUCV, 2021) se basa en valores éticos y en la honestidad de los estudiantes y profesores. Al establecer una política, se fomenta la importancia de estos valores en la vida académica y en la formación de los futuros profesionales. Su institucionalización es esencial para garantizar la calidad de la educación impartida en la institución. Si los estudiantes y profesores cumplen con altos estándares de integridad académica, se puede confiar en que la evaluación y calificación de los estudiantes se realiza de manera justa y objetiva, animando a los estudiantes a ser creativos, presentar trabajos originales y desarrollar el aprendizaje profundo.

Esto ayuda a desarrollar habilidades de pensamiento crítico y de resolución de problemas, a promover la innovación y el avance en diferentes campos de estudio. Este avance favorece una cultura que mejora la calidad de los trabajos académicos de estudiantes y profesores. Con ello, promover la competencia leal entre estudiantes y generar comunidades de trabajo entre profesores en virtud de la colaboración, el trabajo en equipo y el desarrollo multidisciplinario. Estos elementos contribuyen directamente a consolidar el prestigio e identidad de la PUCV aumentando su atractivo para futuros estudiantes, profesores y actores del medio laboral, empresarial y social. Al involucrar la integridad, se robustecen las competencias del perfil de egreso, las cuales han sido desarrolladas en su trayectoria curricular y formativa en la experiencia de aprendizaje en la PUCV.

La honestidad en la docencia e investigación permiten el desarrollo de la confianza. Esta se genera como fruto de acciones concretas y experiencias comunes desarrolladas a lo largo del tiempo. La aspiración de ser una comunidad académica basada en la confianza implica que todos los miembros deben promover este valor a través de sus acciones: los estudiantes deben comprometerse con su aprendizaje desarrollando su trabajo de manera honesta y genuina; los profesores deben establecer criterios claros para el trabajo académico y evaluar de forma imparcial; y los investigadores deben buscar el avance del conocimiento de manera transparente de tal manera que se facilite la colaboración, el debate académico y el diálogo con el resto de la sociedad.

Para que en la comunidad universitaria exista confianza, **es necesario que entre sus miembros prime la rectitud y el respeto**. Por un lado, **la rectitud** implica la existencia de estándares claros y de transparencia en la toma de decisiones y en los procedimientos que involucren a los miembros de la Universidad (ICAI, 2021). En particular, la PUCV busca asegurar la igualdad de oportunidades en los procesos formativos de modo que todos los estudiantes tengan la posibilidad de desarrollar y demostrar sus aprendizajes de forma ecuánime y que éstos sean considerados de forma imparcial y precisa. Por otro lado, **el respeto** entre los miembros de la

comunidad es un requisito indispensable para la creación de un ambiente de enseñanza y aprendizaje dinámico que incentive la participación y la autonomía. Asimismo, el respeto a las ideas diferentes y a quienes las expresan, y a la creación y difusión del conocimiento, resulta fundamental para el desarrollo de un debate académico fructífero al interior de la Universidad y con el resto de la comunidad académica.

Propósitos

La integridad académica se define como un compromiso de la comunidad de la PUCV (estudiantes, académicos e investigadores) en toda circunstancia con cinco valores centrales: **honestidad, confianza, rectitud, respeto y responsabilidad**. Para el cumplimiento de este compromiso se requiere de un valor adicional, la valentía, la que permite a los miembros actuar de acuerdo con los valores ya indicados, a pesar de las circunstancias adversas que puedan dificultar su ejercicio (Fishman, 2014; 2023). Así, la PUCV busca ser una comunidad universitaria en la cual sus integrantes comprendan la importancia de estos valores y los pongan en práctica de manera activa en **todos los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación para los ámbitos de pregrado y postgrado. Esto considerando a estudiantes, académicos e investigadores de la PUCV**. Lo anterior asegura la calidad de los procesos formativos y del conocimiento que desarrolla la comunidad universitaria, resguardando el prestigio de la institución. Los valores que constituyen la integridad académica deben ser integrados en la experiencia cotidiana a través del diálogo y la reflexión continua dentro de la comunidad universitaria, de tal forma que se explore su potencial y se les dote de un sentido práctico.

La cultura de integridad académica contempla un alto alcance en las **experiencias de la vida universitaria PUCV**. La Universidad promueve el desarrollo de habilidades y capacidades de los estudiantes ofreciendo diversos programas en los ámbitos de la gestión, el desarrollo estudiantil y la vida universitaria. Estas acciones complementan la formación académica y disciplinar, fortaleciendo un desarrollo integral de los estudiantes. Además, contribuyen a construir sociedades que reflejen los valores de la honestidad, confianza, rectitud, respeto, y responsabilidad (Fishman, 2021). En este sentido, tienen directa relación con **la calidad de los aprendizajes**, en el desempeño profesional futuro, en la confianza pública que existe en la ciencia y la educación, y en general en la sociedad que estamos construyendo.

De acuerdo con esto, en primer lugar, **la honestidad debe ser la base del aprendizaje, la docencia y la investigación**, con el objetivo de que prime la veracidad en toda circunstancia. Esto implica que la Universidad, de acuerdo con los valores que promueve y las prácticas que fomenta, considera que los comportamientos deshonestos como el plagio o la falsificación de datos son inaceptables. Estos tienen consecuencias perjudiciales para el bienestar de la comunidad académica y pueden dañar el prestigio de la institución y la formación que ésta imparte.

Los valores que constituyen la integridad académica deben ser incorporados en la experiencia cotidiana a través del diálogo y la reflexión continua dentro de la comunidad universitaria, de tal forma que se explore su potencial y se les dote de sentido práctico. Como Universidad, aspiramos a que todos sus procesos formativos y actividades universitarias se conduzcan respetando el principio de la integridad académica.

El cultivo de los valores señalados previamente son una responsabilidad que la PUCV ha asumido a nivel institucional, promoviendo el compromiso de todos sus miembros para el logro de esta tarea. La responsabilidad individual y colectiva con la integridad académica se evidencia en procesos continuos de autoevaluación del quehacer académico y en el desarrollo de acciones destinadas a prevenir y regular comportamientos que transgredan estos valores en la Universidad. Asumir este compromiso ético no sólo requiere creer en los valores indicados, sino que también implica valentía para actuar de acuerdo con ellos, incluso en momentos complejos y en circunstancias donde puedan existir presiones para que éstos sean soslayados. Los miembros de la comunidad universitaria deberán mostrar valentía para exigir el más alto estándar ético en el ámbito académico, a pesar de que existan potenciales consecuencias negativas.

Por esta razón, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través de esta política de integridad académica **busca destacar los estándares éticos necesarios para desarrollar el quehacer universitario**. Si bien una normativa que defina y explique las vulneraciones a la integridad es indispensable, la PUCV opta por presentar a la comunidad un modelo positivo que inspire sus decisiones y acciones. Esto se respalda en la experiencia de diversas instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, que han llegado a la conclusión de que **la mejor manera de fomentar comportamientos éticos es mediante el establecimiento de modelos positivos de valores**. Esto se diferencia de un modelo basado sólo en aspectos negativos y normativos, y, por tanto, en las conductas de administrativos, profesores y estudiantes deben evitar (Fishman, 2023).

El proyectar una política de integridad académica, permite institucionalizar en cada uno de los ámbitos de la cultura universitaria, la promoción de acciones que contribuyan al desarrollo de valores éticos y profesionales, que sirven como guía para tomar decisiones y realizar acciones en el ámbito de vida universitaria, docente y de investigación, lo que se resume **en prácticas académicas íntegras**. **Por ello una política que articule todos los ámbitos que contemplan estas dimensiones podrá dar cuenta respecto a su comprensión, promoción y desarrollo en la PUCV. El conocimiento científico y técnico en sintonía con valores que orientan el trabajo con un sello institucional basado en los principios del modelo educativo institucional.**

Alcances

Los alcances que tendrá la política de integridad académica PUCV involucra a diversos actores de la comunidad académica. Estará dirigida a estudiantes de pregrado, postítulos, postgrado, así como a académicos e investigadores. De conformidad al marco normativo institucional entendemos por:

Estudiantes: De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de la PUCV (PUCV, 2021a), son alumnos regulares de la universidad aquellos matriculados en la universidad adscritos a currículos impartidos por Unidades Académicas. Para el caso de los estudiantes, se entenderá que la política de integridad académica contemplará los ámbitos de pregrado, postítulos y postgrados y a las personas que participen en los programas de diplomados y actividades de extensión académica.

Según el Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el estudiante es considerado como el artífice de su propio aprendizaje, entendido este último como un proceso de construcción progresivo del conocimiento, que se realiza a lo largo de la vida. Cada estudiante, a través del estudio y el intercambio

académico con sus profesores y sus pares, va tomando plena conciencia de sus capacidades y talentos, y se va responsabilizando de las oportunidades que la Universidad le ofrece para su formación integral.

Profesores: La Universidad nombra profesores a personas que se destaquen no solo por su idoneidad científica y pedagógica, sino también por la rectitud de su doctrina e integridad de vida (PUCV, 1990, Art. N°4). Para el caso de los profesores se entenderá que la política de integridad Académica contemplará las categorías de profesores jerarquizados, agregados, asociados, adscritos, asistentes, ayudantes. Así mismo de categoría honoraria como el caso de profesores eméritos, honoris causa, extraordinarios y visitantes (PUCV, 1990, Art N°39).

En el Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el profesor es considerado como el principal mediador de los aprendizajes en la compleja tarea de formar personas integrales al servicio de la sociedad.

Investigadores: Investigadores al interior de la Universidad, conforme a los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación, son los académicos, estudiantes de pre y postgrado PUCV y quienes realicen una investigación manteniendo una vinculación con la Universidad.

Según la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, el investigador es un profesional que se dedica a la investigación, un proceso sistemático, planificado y a menudo experimental o teórico, enfocado en la creación de nuevos conocimientos, productos, procesos y métodos. Esta labor no solo supone un avance para la ciencia y la tecnología, sino que también implica la gestión de los respectivos proyectos de investigación. El objetivo final de su trabajo es no sólo es incrementar el conocimiento existente, sino también utilizar este nuevo conocimiento para desarrollar nuevas aplicaciones y soluciones innovadoras.

Ámbitos de Aplicación

La integridad académica es un concepto fundamental en las instituciones de educación superior, ya que está estrechamente relacionada con la calidad y la credibilidad de la enseñanza y la investigación que se lleva a cabo en ellas. La presente política se aplica a la **vida universitaria, la formación y la investigación**. Estas son áreas en las que se deben fomentar valores éticos y morales para garantizar la transparencia, la honestidad y la responsabilidad en la formación de los estudiantes y en la producción de conocimientos.

La vida universitaria en la PUCV: es un concepto integral que abarca más allá del desarrollo académico y disciplinar de los estudiantes. Se trata de experiencias a propósito de un conjunto de actividades y servicios destinados a fomentar el crecimiento personal, la convivencia, la cultura, la responsabilidad social y el bienestar bio-psicosocial de los miembros de la comunidad universitaria al interior de la Universidad.

Formación: de acuerdo con el Marco de Cualificación de la Docencia PUCV, la formación es entendida como una actividad en la cual el académico debe demostrar no solo un alto grado de conocimiento de la disciplina que enseña, sino también fundamentos y estrategias para la enseñanza, lo que facilita la transformación del saber disciplinario en conocimiento comprensible para los estudiantes.

Investigación: de acuerdo con el Plan Estratégico 2017-2022 (PUCV, 2017), la investigación es entendida como una actividad que tiene como objetivo la

generación de nuevo conocimiento, la resolución de problemas y la creación de nuevas tecnologías, productos y procesos.

Integridad académica en la vida universitaria

La experiencia de **vida universitaria íntegra** fomenta la colaboración y el apoyo entre miembros de la comunidad, especialmente en la orientación a estudiantes en el desarrollo de actividades honestas, responsables y de excelencia. Esto promueve el deber de reportar cualquier falta, como el plagio, falsificación, o cualquier conducta que vulnere la confiabilidad. En pre y postgrado, asegura el cumplimiento de buenas prácticas en la investigación, permitiendo que las instituciones de educación superior identifiquen y sancionen las vulneraciones y las prácticas que corrompen el principio de autoría en el trabajo académico.

Los valores de la integridad también se expresan en las múltiples dimensiones de la vida universitaria. La Universidad está comprometida con la formación integral de las personas y tiene la misión de contribuir decididamente a que sus estudiantes desarrollen y fortalezcan, durante todo el proceso formativo y en todas las relaciones universitarias, una visión con sentido ético y una manifiesta comprensión moral de sus propias actuaciones.

De acuerdo con esto, la vida universitaria incluye todas aquellas relaciones que las y los estudiantes desarrollan en su entorno universitario, ya sea a través del contacto con otros integrantes de la comunidad universitaria o con terceros en representación de la universidad, como también con los distintos servicios, programas y actividades que la universidad dispone. En todos estos ámbitos la PUCV promueve activamente los valores de la integridad por medio de su conocimiento, significación y práctica.

En pre y postgrado se promueve un ambiente académico donde todos los miembros de la comunidad universitaria se sientan seguros y protegidos, garantizando que los derechos de autor y la propiedad intelectual sean respetados y valorados. Esto contribuye al prestigio y la credibilidad de las instituciones de educación superior, al demostrar su compromiso con la calidad y la ética en el avance del conocimiento y la formación de profesionales íntegros y responsables. Asimismo, facilita la colaboración y cooperación entre instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional, al asegurar que las prácticas académicas cumplen con los criterios, indicadores y expectativas de la comunidad académica global.

El desarrollo de habilidades críticas y éticas permite a estudiantes el enfrentar con responsabilidad y compromiso los desafíos en su futura vida profesional. Al fomentar estos valores y principios en todas las etapas de la educación superior, se asegura un futuro más sólido y prometedor para las generaciones venideras.

A continuación, se mencionan como ejemplo algunas acciones que constituyen faltas a la integridad en la vida universitaria:

- **Vulneraciones en la representación institucional:** Constituyen manifestaciones de esto, la utilización del nombre o logotipo de la Universidad, Facultades, Institutos, Unidades Académicas o cualquiera de sus organismos, autoridades u otras entidades, programas o proyectos con los cuales la Universidad se encuentre asociada, con fines extrainstitucionales o sin la autorización previa de la autoridad competente. Asimismo, constituye una falta a la integridad utilizar la condición de

estudiante regular de la universidad, u otra vinculación con la institución, para relacionarse con otras entidades o personas para obtener ventajas o beneficios para sí o para terceros mediante el empleo de engaño o fraude.

- **Perjuicio al prestigio institucional:** Se trata de conductas que comprometen el prestigio de la Universidad o de sus integrantes, tanto en espacios universitarios (físicos y virtuales) como en aquellos en los que participe a nombre de la institución.
- **Falta a la integridad en la representación estudiantil:** Se alude a conductas que faltan a la ética y la probidad en el ejercicio de un cargo de representación estudiantil tales como faltar a la verdad, ejercer acciones de coerción sobre terceros o adulterar cualquiera de las etapas de los procesos de toma de decisiones. Lo mismo acontece ante el mal uso de los recursos materiales y financieros que hayan sido aportados por la Universidad o por los propios estudiantes para el cometido de las funciones de los órganos de representación estudiantil.
- **Presentación de declaraciones o documentos falsos material o ideológicamente:** obtener beneficios económicos, sociales o becas o para justificar la no participación en evaluaciones académicas, obtener un trato diferenciado o acceder a planes o programas de enseñanza u otros servicios universitarios.
- **Suplantación,** arrogarse de manera pública o privada, mediante la simulación u otros engaños, la calidad de docente o funcionario de la Universidad, o de algún otro miembro de la comunidad universitaria, o algún título, grado o certificación académica que no posea.
- **Soborno:** prometer, ofrecer o dar regalos, dádivas o favores a un miembro de la comunidad universitaria con la finalidad de obtener una calificación o algún otro beneficio al margen de la normativa vigente.
- **Uso u obtención inadecuada de recursos institucionales:** uso malicioso o fraudulento, o para fines distintos para los que fueron previstos, de aportes económicos obtenidos a través de los distintos programas universitarios, como también las acciones fraudulentas para su obtención.
- **Uso inadecuado de las tecnologías de la información y comunicación:** Utilización maliciosa o fraudulenta de los equipos, sistemas y redes informáticas que perjudique de forma intencionada o grave el desarrollo de los servicios administrativos o académicos.
- **Vulneración de la confidencialidad:** Difundir información, cualquiera sea su naturaleza, relativa a miembros de la comunidad universitaria sin la debida autorización y/o cuando esta sea de carácter privado.
- **Divulgación de información falsa:** que atente contra los derechos de otros miembros de la comunidad universitaria, con la finalidad de entorpecer el normal desarrollo de las actividades universitarias.
- **Acoso, violencia, hostigamiento, discriminación o maltrato:** menoscabar la dignidad de miembros de la comunidad universitaria, incluyendo conductas de acoso, violencia, hostigamiento, discriminación o maltrato, de naturaleza física o verbal, o amenazar con su comisión, contra miembros de la comunidad universitaria (para más detalles véase el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria).

- **Desórdenes:** provocar desórdenes graves, o participar en ellos, que perturben o impidan el normal desarrollo de las actividades universitarias.
- **Uso abusivo y comportamientos impropios:** hacer uso abusivo de los bienes o recintos universitarios, o tener comportamientos impropios dentro de ellos, que supongan alterar de cualquier forma la sana convivencia al interior de los recintos universitarios o la interrupción de las actividades docentes, de investigación o extensión.
- **Vandalización o destrucción:** dañar o destruir los recintos o bienes universitarios.
- **Apropiación indebida:** De forma maliciosa, ocultar o apropiarse de bienes, documentos o valores de la Universidad, o que pertenezcan a otros integrantes de la comunidad, o a terceros, durante el desarrollo de una actividad de carácter universitario.
- **Infracciones a la propiedad intelectual:** cualquier acción que constituya una infracción de acuerdo con la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual.
- **Delitos:** cometer cualquier acción u omisión voluntaria sancionada por la ley penal al interior de los recintos universitarios o en circunstancias, en que se participe en alguna actividad de carácter universitario.
- Entre otras.

Integridad académica en docencia

Una docencia íntegra se caracteriza por la promoción de prácticas educativas éticas y transparentes, donde los docentes actúan como modelos a seguir, inspirando a sus estudiantes a desarrollar habilidades y competencias esenciales para enfrentar los desafíos del mundo actual. **Para el caso de la presente política, se entenderán actividades de docencia en todos los niveles formativos que imparte la universidad como es el caso de pregrado, postgrados y postítulos (PUCV, 2021b). Se incluye también la docencia que se imparte en los programas y actividades de extensión académica, tales como: diplomados, cursos de actualización.**

La excelencia en la docencia se logra a través de la constante actualización y mejora en las metodologías de enseñanza, la inclusión de enfoques pedagógicos innovadores y la adaptación a las necesidades de los estudiantes. Se fundamenta en el fortalecimiento de la comunicación abierta y el diálogo constructivo entre docentes y estudiantes, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo, así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. De igual forma, se espera que los docentes realicen evaluaciones justas y transparentes, que permitan identificar tanto el progreso como las áreas de mejora de los estudiantes, impulsando su crecimiento y aprendizaje.

Una docencia íntegra, implica la promoción de un conjunto de valores positivos que son necesarios para un aprendizaje auténtico y efectivo, fomentando un enfoque más colaborativo y creativo. Los estudiantes deben sentirse motivados y tener reglas claras y firmes para evitar la tentación de copiar. Además, deben tener la oportunidad de experimentar el éxito y las experiencias tempranas de logro, para fomentar su confianza y autoestima.

Las **faltas a la integridad académica** aluden a los comportamientos y prácticas que la vulneran y es parte del compromiso institucional de la PUCV, la oportuna detección y sanción de los mismos (PUCV, 2021b).

Si bien ya se ha mencionado que esta propuesta apunta a reforzar un modelo positivo de valores y conductas académicamente íntegras, a continuación, se detallan como ejemplo algunas acciones que la Universidad considera como faltas a la integridad académica en el ámbito de la Docencia, tanto para el caso de estudiantes como para el caso de profesores:

Para el caso de estudiantes:

- **Plagio:** Se refiere al uso de las palabras, ideas, reflexiones y pensamientos de un autor sin reconocerlos adecuadamente, con el objetivo de obtener algún beneficio, crédito o ganancia que no necesariamente es monetaria. El plagio se aplica a cualquier trabajo escrito, ya sea en formato tradicional o electrónico, así como a trabajos presentados oral o verbalmente (Musaka et al, 2023). La importancia de evitar el plagio es central para asegurar que los estudiantes sean capaces de entender y aplicar el trabajo de otros, al mismo tiempo que logren crear sus propias interpretaciones respaldadas por evidencia pertinente (Carroll, 2016, p.204). Las herramientas de Inteligencia Artificial (IA) como por ejemplo ChatGPT, presentan un gran desafío para la enseñanza y el aprendizaje en la comunidad educativa. El uso de este tipo de herramientas sin la adecuada citación es considerado como plagio, ya que los textos desarrollados no son propios del usuario, sino que son fabricados a partir de documentos cuyos autores no son reconocidos. Asimismo, el plagio puede ocurrir de manera intencional, con el deseo de engañar y hacer pasar el trabajo ajeno como propio, o de manera involuntaria producto de un desconocimiento de los estándares académicos adecuados.

- **Colusión:** La colusión debe distinguirse de la legítima y necesaria colaboración que se establece entre los miembros de la comunidad universitaria, a través del diálogo y el intercambio de ideas en los procesos formativos y de investigación. Por el contrario, un acto de colusión daña los procesos de enseñanza-aprendizaje y constituye una falta a la integridad académica. Esta ocurre cuando uno o más estudiantes interactúan en el desarrollo de una evaluación; cuando ese tipo de interacción no está autorizada; y cuando la interacción implica cualquiera de las siguientes situaciones: a) una distorsión en la capacidad de evaluar al estudiante en relación al objetivo de aprendizaje; b) la inhabilidad para determinar o evaluar los desempeños de cualquiera de los estudiantes involucrados en la interacción; c) una ventaja injusta adquirida por cualquiera de los involucrados, por sobre otros estudiantes que desarrollan la actividad. Evitar actos de colusión contribuye a asegurar que los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades y las competencias necesarias durante su formación, junto con asegurar la imparcialidad y equidad en la evaluación de los estudiantes en toda circunstancia (McGowan, 2016).

- **Encargo o compra de trabajo académico a terceros:** Encargar o pagar por la elaboración de algún tipo de trabajo (o parte de este) a terceros para ser entregado como propio en una evaluación académica es una falta grave a la integridad académica (Carroll, 2016). A diferencia de los actos de colusión que involucran a estudiantes que están participando en la misma actividad, los terceros, en este caso, pueden ser: familiares, servicios externos, estudiantes que no estén desarrollando la misma evaluación, entre otros.

- **Hacer trampa en pruebas o exámenes:** Esta falta incluye cualquier comportamiento que vulnere las reglas establecidas para la rendición de pruebas o exámenes en la Universidad. Esto incluye, por ejemplo, acceder a materiales o apuntes sin autorización, o intentar acceder a las respuestas de otro estudiante que está rindiendo la evaluación.
- **Fabricación:** La fabricación consiste en la incorporación de material o información inventada o falsificada en trabajos sujetos a evaluación o en publicaciones académicas; entre otras.

Para el caso de profesores:

- **Falsificación de calificaciones:** Cambiar las calificaciones de los estudiantes de manera injusta o arbitraria puede ser una grave falta de integridad académica. Esto podría incluir el favoritismo hacia ciertos estudiantes o la discriminación contra otros.
- **No mantener un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso:** Los docentes tienen la responsabilidad de crear y mantener un ambiente donde todos los estudiantes se sientan seguros y respetados. Esto incluye evitar el acoso, la discriminación y otros comportamientos inapropiados.
- **Abuso de poder:** Esto puede incluir la intimidación o cualquier forma de comportamiento que aproveche la posición de poder del docente sobre los estudiantes.
- **Inadecuada supervisión de la investigación:** Los docentes que supervisan la investigación de los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que se sigan las reglas éticas y los estándares de integridad. Si un docente ignora conscientemente el plagio, la fabricación de datos u otros problemas en la investigación de un estudiante, esto sería una falta de integridad académica.

Para docentes y estudiantes es un nuevo riesgo el posible **uso indebido de inteligencias artificiales** (como por ejemplo ChatGPT u otras). Desde la perspectiva del profesorado, es importante considerar esta herramienta como un apoyo a la docencia y una oportunidad para innovar. Para ello, durante las clases es necesario plantear retos de aprendizaje donde el uso del chat no se constituya en el gestor del producto esperado, sino en una herramienta a la cual los estudiantes puedan acceder para obtener información que debe ser analizada críticamente previo a realizar la actividad de aprendizaje o evaluación (UMDU, 2023).

El uso de estas herramientas debe ir acompañado de un proceso de contraste de la información, con la finalidad de comprobar si ésta es certera. Para ello, se sugiere que las/os estudiantes empleen estos recursos para tener una **primera aproximación** a la temática con la que estén trabajando, la cual debe ser contrastada por medio de una investigación de fuentes en libros, revistas científicas o sitios webs especializados que permitan darle una consistencia y validez académica a lo que la IA les está proporcionando. Esto se relaciona directamente con generar instancias de **aprendizaje auténtico** como una forma de aprendizaje que se enfoca en resultados tangibles, objetivos ambiciosos y valores positivos. A través de esta metodología, los estudiantes pueden experimentar el aprendizaje en situaciones del mundo real, en lugar de simplemente memorizar hechos y conceptos abstractos.

Integridad Académica en Investigación

La PUCV considera como un objetivo central promover la integridad académica no sólo en las aulas, sino que también en toda la investigación que se desarrolla al alero de la institución. **La confianza en la veracidad y calidad de la investigación** es fundamental para el avance del conocimiento. Para esto es necesario que las investigaciones sean diseñadas, implementadas, evaluadas y difundidas de manera honesta y responsable.

Para el caso de la presente política, **se entenderán actividades de investigación en todos los niveles formativos que imparte la universidad**, como es el caso de pregrado, postgrados y postítulos. Tratándose de estudiantes, corresponde a trabajos orientados a aquellos que fortalezcan las competencias investigativas, como por ejemplo, proyectos, trabajos de investigación, trabajos de título y trabajos de grado. Tratándose de profesores, alude a proyectos de investigación con financiamiento interno, proyectos con financiamiento externo por parte de ANID, CORFO, entre otros.

Los principios de integridad académica en relación con las actividades de investigación **se aplican de manera transversal tanto a estudiantes como a profesores**. Dado que la investigación es una actividad inherente al desarrollo profesional y disciplinario en las áreas de conocimiento, no suele haber diferencias significativas en lo que respecta a las responsabilidades de integridad académica entre lo que realizan estudiantes y profesores. Por ello, la comunidad académica internacional ha fijado los criterios, indicadores y expectativas que los profesores y estudiantes deben considerar en sus labores de investigación.

Es fundamental establecer que los miembros de la comunidad universitaria cumplan con **leyes, regulaciones y estándares éticos en sus actividades de investigación**. Esto incluye obtener los consentimientos apropiados y asegurar que las condiciones propuestas en aquellos acuerdos sean mantenidas durante toda la investigación. Desde la integridad académica, se promueve el trato justo, respetuoso y responsable a los sujetos humanos involucrados en sus investigaciones, velando por su seguridad y bienestar en toda circunstancia. Asimismo, se **promueve la realización de investigaciones responsables con el medio ambiente y los seres vivos**, con especial preocupación por el bienestar de animales involucrados en los procedimientos de investigación.

Se promueve la importancia de escoger metodologías y procedimientos apropiados de acuerdo con cada investigación y **asegurarse de que las conclusiones de cada estudio estén fundamentadas por el análisis crítico de la evidencia** y la presentación veraz de los resultados obtenidos. Además, se espera que los miembros de la comunidad universitaria se aseguren de que la información que se obtienen a través de la investigación esté organizada y respaldada de manera segura. Al momento de difundir los resultados de la investigación, se espera que ésta opere de manera clara, precisa y fidedigna, y manejar los posibles conflictos de interés (financieros o personales) que puedan afectar y comprometer la confiabilidad de un proceso de investigación.

Además, se espera que los miembros de la comunidad universitaria respeten el principio de la autoría, asegurándose de que las personas que figuren como autores de cualquier proyecto, publicación, reporte u otro resultado de investigación sean aquellos que han contribuido de manera significativa con su trabajo y acepten ser nombrados autores. La universidad enfatiza que es importante reconocer y citar apropiadamente el trabajo intelectual de otros que han contribuido o han sido usados en la investigación, evitando el plagio en cualquier circunstancia. Cuando actúen como pares evaluadores, los miembros

de la comunidad universitaria deben ser justos, rigurosos y oportunos en la revisión, resguardando la confidencialidad del procedimiento.

A modo de contribución interna respecto al ámbito de investigación, se espera que los miembros de la comunidad universitaria ofrezcan apoyo para desarrollar investigación íntegra a otros miembros y guíen a los estudiantes, especialmente a aquellos bajo su supervisión, en sintonía con los estándares éticos que permiten desarrollar investigación honesta, responsable y de excelencia. Además, se espera que reporten cualquier falta a la integridad académica, tal como el plagio o la falsificación, o cualquier conducta que vulnere la confiabilidad de la investigación a las autoridades correspondientes.

Cuando no se respetan las buenas prácticas que aseguran el desarrollo de investigaciones éticas y responsables, es posible que miembros de la comunidad universitaria incurran en alguna de las siguientes vulneraciones a la integridad en la investigación. Las faltas más comunes son la fabricación y el plagio (ver apartado Faltas a la integridad académica). Este último incluye situaciones de autoplagio en que el o los autores vuelven a utilizar material o información por el cual ya han recibido crédito, sin informar al lector (Roig, 2016; Vaux, 2016). La PUCV también considera de gravedad las prácticas que corrompen el principio de autoría en el trabajo académico.

La regulación de los principios presentados en la política de integridad académica, deberán ser resueltos de acuerdo con la normativa vigente propia de la reglamentación institucional.

Referencias

- Carroll, J. (2016). Making Decisions on Management of Plagiarism Case Where There Is a Deliberate Attempt to Cheat". In T. Bretag (Ed.). *Handbook of Academic Integrity* (pp. 199-219). Springer Reference.
- Comisión de Bioética y Bioseguridad. (2023). Funciones y procedimientos del comité de bioética y bioseguridad. Acceso en: <https://www.pucv.cl/uuaa/vriea/noticias/comite-de-bioetica-y-bioseguridad-pucv>
- Elaine, S. (2023) Comparative Analysis of Institutional Policy Definitions of Plagiarism: A Pan-Canadian University Study. *Interchange*. 48, 271–281. <https://doi.org/10.1007/s10780-017-9300-7>
- Fishman, T. (2014). The Fundamental Values of Academic Integrity. International Center for Academic Integrity, Clemson University. Acceso en: https://academicintegrity.org/images/pdfs/20019_ICAI-Fundamental-Values_R12.pdf
- Fishman, T. (2023). Academic integrity as an Educational Concept, Concern, and Movement in US institutions of Higher Learning. In Bretag, T. (Ed.), *Handbook of Academic Integrity*. Acceso en: <https://academicintegrity.org/about/values> .
- International Center for Academic Integrity [ICAI]. (2021). The Fundamental Values of Academic Integrity. (3rd ed.). Acceso en: https://academicintegrity.org/images/pdfs/20019_ICAI-Fundamental-Values_R12.pdf
- McGowan, S. (2016). Breaches of Academic Integrity Using Collusion. En T. Bretag (Ed.), *Handbook of Academic Integrity* (pp. 221-248). Springer Reference.

- Mukasa, J., Stokes, L. & Mukona, D.M. (2023). Academic dishonesty by students of bioethics at a tertiary institution in Australia: an exploratory study. *International Journal for Educational Integrity*. 19, 3. <https://doi.org/10.1007/s40979-023-00124-5>
- PUCV. (1990). *Estatutos Generales*. Universidad Católica de Valparaíso. Acceso en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20210629/20210629120053/2_estatutos_generales_de_la_universidad.pdf
- PUCV. (2012). *Marco de Cualificación de la Docencia Universitaria PUCV*. Acceso en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201016/20201016121710/marco_de_cualificacion_de_la_docencia_universitaria.pdf
- PUCV. (2017). *Plan Estratégico PUCV 2017-2022*. Acceso en: <https://www.pucv.cl/uuaa/plan-estrategico-pucv/documento-plan-estrategico-pucv-2017-2022.pdf>
- PUCV. (2020). *Modelo Educativo PUCV*. Acceso en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201130/20201130175102/modelo_educativo_pucv.pdf.
- PUCV. (2021a). *Reglamento General de Estudios de Pregrado*. Acceso en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20210514/20210514102254/reglamento_general_de_estudios.pdf
- PUCV (2021b). *La integridad académica en la PUCV*. Acceso en: <https://innovaciondocente.ucv.cl/wp-content/uploads/2021/04/3.1.-Documento-Integridad-Academ%CC%81mica-PUCV-OK.pdf>
- PUCV. (2023). *Vida Universitaria en la PUCV*. Acceso en: <https://www.pucv.cl/pucv/futuros-estudiantes/becas-y-beneficios/vida-universitaria>
- Roig, M. (2015). On Recycling Our Own Work in the Digital Age. In: Bretag, T. (eds) *Handbook of Academic Integrity*. Springer, Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-287-079-7_15-1
- S.P. Juan Pablo II. (1990). *Ex Corde Ecclesiae*. Acceso en: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae.html
- Tauginiene, L, Gaižauskaite, I, Glendinning, I, Kravjar, J, Ojsteršek, M, Ribeiro, L, Odiņeca, T, Marino, F, Cosentino, M, Sivasubramaniam, S, Foltýnek, T. (2018). *Glosario de Integridad Académica*. Reporte ENAI 3G. Acceso en: <https://academicintegrity.eu/wp/wp-content/uploads/2022/07/Glosario-de-Integridad-Academica.pdf>
- UMDU. (2023). *Uso de la inteligencia artificial para el aprendizaje*. Acceso en: https://innovaciondocente.ucv.cl/wp-content/uploads/2023/03/00_Infografi%CC%81a-IA.pdf
- Vaux, D.L. (2016). Scientific Misconduct: Falsification, Fabrication, and Misappropriation of Credit. In Bretag, T. (eds) *Handbook of Academic Integrity*. Springer, Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-287-098-8_26.
- World Conference on Research Integrity (2010). *Singapore Statement on Research Integrity*. Acceso en: <https://wcrif.org/statement>

=====

ACUERDO N° 30 /2023 (Sesión Ordinaria N° 9/2023 – 11 de julio de 2023)**El consejo Superior, considerando:**

- 1° La Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2023-2029, presentada por el señor Vicerrector de Desarrollo;
- 2° Los antecedentes proporcionados por los señores Rector, Secretario General Subrogante y Presidente de la Comisión de Desarrollo;
- 3° La conveniencia que la citada propuesta sea remitida a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe;
- 4° Lo expuesto por el señor Vice Gran Canciller, por la Consejera Superior señora Blanco y por los señores Consejeros Superiores señores Harire y Olgún; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, 2023-2029", presentada por el señor Vicerrector Académico
2. Remitir dicha Propuesta a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe al pleno.

=====

ACUERDO N° 31/2023 (Sesión Ordinaria N° 11/2023 – 1 de agosto de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en orden a crear, al interior de la universidad, el grado académico de Bachiller en Ingeniería.
- 2° Los antecedentes sobre esta propuesta entregados por el señor Rector y la señora Vicerrectora Académica;
- 3° Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Astudillo, Blanco, Contreras y Brantt y por los Consejeros Superiores señores Olguín, Martínez, Peña, Saavedra, Bravo, Navia, Garrido y Olguín;
- 4° La conveniencia de que esta propuesta académica pueda ser implementada al interior de la universidad, a partir de la promoción de ingreso año 2024;
- 5° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y;
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de "Bachiller en Ingeniería".
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 32/2023 (Sesión Ordinaria N° 11/2023 – 1 de agosto de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, en orden a crear, al interior de la universidad, el título de Profesor de Física y Ciencias Naturales;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector, por la señora Vicerrectora y por el señor Decano de la Facultad de Ciencias;
- 3° Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Henríquez y Contreras y por los Consejeros Superiores señores Garrido, Olguín y Saavedra;
- 4° La conveniencia de que esta propuesta académica pueda ser implementada al interior de la universidad, a partir de la promoción de ingreso año 2024;
- 5° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Proyecto de creación del título profesional de “Profesor de Física y Ciencias Naturales”.
- 2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

